



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO 2.

**Dependencia: Relaciones Laborales.
RECURSOS HUMANOS**

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, a 11 de noviembre de 2015.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Carlos Giménez Bertomeu

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Lycée Jehan de Chelles de Francia, para la realización de periodos de prácticas formativas en centros de trabajo

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

El interés del Ayuntamiento de Alicante en la promoción y mejora de la calidad de la educación se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones mediante la suscripción de convenios educativos tanto con Universidades como con Institutos de formación Profesional, para fomentar y apoyar la realización de prácticas formativas en el propio Ayuntamiento.

El Lycée Jehan de Chelles ha puesto de manifiesto su interés en la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa con el Ayuntamiento, al objeto de permitir a sus

alumnos la realización en Dependencias Municipales de prácticas integradas en sus respectivos planes de estudios.

Por medio de la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Lycée Jehan de chelles, se desarrollarán periodos de formación práctica en centros de trabajo por parte del alumnado estudiante del Diploma de Técnico Superior Asistente de Manager (equivalente en España al título de Técnico Superior Asistente de Dirección Trilingüe: francés, inglés y español), con el fin de facilitar la inserción en el mercado de trabajo.

Resultan de aplicación el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11,1 del Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la formación en centros de trabajo y prácticas formativas, y las instrucciones que las desarrollan.

Las prácticas a realizar no tendrán carácter retribuido, y en ningún caso supondrán vinculación laboral con el Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo establecido el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y por su delegación de fecha 19 de junio de 2015, en Concejal Delegado de Recursos Humanos.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Lycée Jehan de Chelles, para la realización de periodos de prácticas formativas en Dependencias Municipales por parte del alumnado estudiante del Diploma de Técnico Superior Asistente de Manager (equivalente en España al título de Técnico Superior Asistente de Dirección Trilingüe: francés, inglés y español).

Segundo.- Notificar cuanto antecede al Director/a del Centro Formativo, a los debidos efectos.

Alicante, a 11 de noviembre de 2015

La Jefa del Servicio de
Recursos Humanos



Alicia Facorro Ojea